



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Deposito Legal  
BU-1-1958

INSERCCIONES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1981

Sábado 24 de enero

Número 19

### GOBIERNO CIVIL

#### UNIDAD DE ADMINISTRACION LOCAL

*Resolución de 10 de diciembre de 1980, del Gobierno Civil de Burgos, por la que se aprueba la permuta en los cargos de Secretarios Habilitados, que se citan:*

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2725/77, de 15 de octubre, en relación y por analogía con el art. 68-3 del Real Decreto 3046, de 6 de octubre, y art. 98 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Este Gobierno Civil, vistos los informes favorables de las Corporaciones interesadas, ha resuelto aprobar la permuta entre los cargos de D. Demetrio Bernabé Gutiérrez, en la actualidad Secretario Habilitado en propiedad de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Quintanilla Vivar, Sotragero, Quintanaortuño, y D. Luis Angel Bernabé Rubio, en la actualidad Secretario Habilitado en propiedad de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de San Millán de Lara, Barbadiello del Pez, Jaramillo de la Fuente, Vizcainos, Tinieblas de la Sierra, dado que se cumplen las condiciones del art. 98 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas permutadas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos, deberán remitir a este Gobierno Civil copia lite-

ral certificada del acta de toma de posesión y cese de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiese efectuado.

En Burgos, a 10 de diciembre de 1980. — Firmado: El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

### Delegación de Hacienda

#### SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO

##### HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre los citados anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el art. 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Burgos, 14 de enero de 1981. — El Jefe de la Sección del Patrimonio

(ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 377/1979, a instancia de Industrias Albajar S. A., representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra doña Casilda González Díaz, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de ocho días, y demás condiciones que se indicarán, la siguiente máquina cosechadora embargada como de la propiedad de la demandada:

1.º Una máquina cosechadora, marca IASA, modelo 4.420, chasis 3.494, matrícula BU- 02577-VE, registrada en la Jefatura Agronómica al número 300228. Valorada a efectos de esta subasta en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Se halla depositada en poder de don Victorino Melo Acha, vecino de Belorado.

#### Condiciones

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de febrero próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación, por el cual sale a esta primera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Dado en Burgos, a 14 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible). 219.—1.550,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 297/1980, a instancia de "Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.", representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Vicente Pedregal García, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, bajo el tipo de tasación y demás condiciones que se harán constar, la siguiente finca embargada como de la propiedad de dicho demandado:

Piso 2.º A, de la segunda escalera, de la casa núm. 16 de la Avenida Reyes Católicos, en esta ciudad de Burgos. Consta de seis habitaciones, dos baños, un servicio, una cocina, hall y pasillo de distribución, con una superficie útil de ciento cincuenta y ocho metros con veinte decímetros cuadrados y construida de doscientos veintisiete metros con ochenta y seis decímetros cuadrados.

Valorado a efectos de esta subasta en siete millones de pesetas (7.000.000).

#### CONDICIONES

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, por el cual sale a esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

220.—1.950,00

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, dictada en autos de mayor cuantía núm. 394/1980, seguidos a instancia de "Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L.", representada por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra Textherm, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Alberto Alcócer. 46-4.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se hace un segundo llamamiento y emplaza a referida sociedad demandada, a fin de que dentro del término improrrogable de cinco días, siguientes a la publicación de esta cédula, comparezca en los autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de segunda cédula de emplazamiento en legal forma a dicha demandada "Textherm, Sociedad Anónima", por no haber comparecido dentro del término del primer emplazamiento, y por ignorarse su actual domicilio, expido y firmo la presente en Burgos, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible). 222.—1.050,00

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José Luis Olías Grinda, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado al núm. 5 de 1981, a instancia de don Benito Arnáiz Ruiz, de Burgos, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de don Licerio Arnáiz Ruiz, hijo de don Bonifacio y de doña Gregoria, natural de Celda de la Torre, que falleció en dicha localidad, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, el día 22 de junio de 1980. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, don Benito, don Román y doña Pilar Arnáiz Ruiz, y se llama por medio de la presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Burgos, a diez de enero de mil novecientos ochenta y uno.— El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

223.—925,00

D. José Luis Olías Grinda, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 316 de 1980, a instancia de la Sociedad Mercantil Española de Metales, S. A., de Azpeitia, contra Luminosos Dor, S. L., de Burgos, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de la demandada.

1. Un camión marca Ebro, E-35, 3P., de 18 HP., matrícula BU-8.151-C. Tasado en 400.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca Ebro F-260, matrícula BU-9.043-D. Tasado en 410.000 pesetas.

Para el remate se ha señala las once horas del día tres de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los vehículos se hallan en la Sociedad demandada, en el polígono industrial Gamonal-Villayuda, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a 10 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.— El Secretario (ilegible).

224.—1.375,00

### Juzgado de Primera Instancia número tres

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, en funciones en el de igual clase número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 372 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de Fimaro S. A., de Burgos, contra don Miguel Angel Díez de Baldeón, en reclación de 81.980 pesetas, he acordado anunciar en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de ciento noventa mil pesetas, el siguiente bien:

Un vehículo Seat 127, matrícula BU-5941-D.

Para el acto de la subasta, se ha señalado el día 19 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no será admitido.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien que se subasta, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que el bien que se subasta se encuentra en poder del demandado, vecino de Burgos, calle Vitoria número 138.

Dado en Burgos, a 12 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

221.—1.285,00

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

#### Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Juan Luis Serreta Corominas, mayor de edad, casado con doña Plácida Josefa Pesquera, industrial y vecino de Burgos, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Alfonso XI, 2.º, portal 1.º, en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en sumario 72 de 1980.

#### Juzgado de Distrito número uno

José Luis Fernández Serna, con domicilio último en Valladolid, calle Pelicano 11, 2.º, B, en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de febrero y hora de las 10,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.035 de 1980.

—oOo—

Antonio Hernández Hernández, Pascual Jiménez Hernando, Constantino Jiménez Hernández, Miguel Hernández Jiménez, Bienvenido Hernández Lizárraga y Diego Carbonell Hernández, los que se encuentran en ignorado paradero, para que el próximo día 9 de febrero y hora de las 11,40, comparezcan en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.540/80.

—oOo—

José Ignacio Díaz Ibáñez, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Virgen de Lluch, número 12, en ignorado paradero, para que el próximo día 11 de febrero y hora de las 10,40, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.096/79.

—oOo—

M. Gómez Pablo, cuyo último domicilio lo tuvo en calle 4 Alle Racine, 93270 Sevrans (Francia), en ignorado paradero, para que el próximo día once de febrero y hora de las 10,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.266/80.

—oOo—

Cristóbal López Reyes, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Arroyo Hondo, número 97, de Alora (Málaga), en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de febrero y hora de las 10,40, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.030/80.

*Juzgado de Distrito número dos de Burgos*

Pierre le Graux, de 31 años, domiciliado en Blone Mesnil (Francia) 751 cite P. Montillet 93, y al representante legal de Transports Madar, domiciliado en Gonesse (Francia), Rue Chauvart Zone Industrielle, titular del camión Ford 6116 FS 93 (F), en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en el juicio de faltas número 97 de 1981.

—oOo—

AA. Majiti Mohan, de 41 años, domiciliado en Hertogenbosch (Holanda), y al inculpado Lanoycine Ben Gueddi, de 40 años, domiciliado en París, 12 Rue Paul Valery, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 17 de febrero y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.747/80

—oOo—

Antonio Costa de Oliveira, de 42 años de edad, casado conductor, hijo de Antonio y de Ilisa, natural de Portugal y vecino de Rua Gil Vicente, número 161 Almeirín (Portugal), conductor del vehículo matrícula HZ-4975 y semirremolque A. R. P., matrícula L-39457, por los hechos ocurridos el día 11 de los corrientes en término de Estépar, al colisional contra el vehículo BU-0848-F, produciéndose daños, en ignorado paradero, para que en

término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 72/81.

—oOo—

María Dolores Pérez y Angel Javier Pérez, con domicilio en Hartweg 5 422 Zwingen Berna (Suiza), ocupantes del vehículo que conducía el denunciado Manuel Pereira, de 32 años, casado, albañil, con igual domicilio que los anteriores, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado el día 26 de febrero y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.008/80.

*Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro*

Serhane Abdelhrani, de 30 años de edad, y con domicilio en Busigny (Francia), y a Antonio Fonseca, de 40 años de edad, casado, obrero, y con domicilio en Caluire (Francia), en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 26 de enero y hora de las diez de su mañana, juicio de faltas número 645/80.

—oOo—

Jean Luc Perrin y a Eliane María Andree, ambos de 27 años de edad, casados y con domicilio en 4 Rue Amiral Lacaze, 29.200 Beast (Francia), en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 4 de febrero y hora de las 10,30 de la mañana, juicio de faltas número 721/80.

—oOo—

Javier Casas Grande, de 33 años de edad, soltero y carpintero, con domicilio en Vitoria, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 4 de febrero y hora de las 10,40, juicio de faltas número 723/80.

*Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero*

Abilio Jorge da Silva Montero, con residencia en Rua D. María da Costa Basto, 524, Vilanova de Gaia (Portugal), cuyo domicilio en España se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, provisto de su permiso de conducir,

y el de circulación del vehículo matrícula TA-21-17, diligencias previas número 20 de 1981.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de ampliación de depósitos de aguas para el abastecimiento de Villarcayo, según lo dispuesto en el art. 23 y siguientes de las Normas Provisionales aprobadas por el Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones especiales.

Personas o entidades a quienes afecta: Todos los propietarios de los inmuebles del casco urbano de Villarcayo.

Como el presupuesto total de la obra asciende a 20.865.172 pesetas, teniendo este municipio un total de 4.462 habitantes, de conformidad con el núm. 5 del art. 33 del citado Real Decreto, una vez terminado el expediente y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Advirtiéndose que tal y como dispone el art. 35 del repetido Real Decreto, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

a) Plazo de exposición y de solicitud: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Organismo a quien se dirige: Ayuntamiento.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible).